LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que el ***Director de Infraestructura –VM INF 134,*** solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INVENTARIOS VIALES QUE PRESENTEN LAS ENTIDADES OBLIGADAS POR LA LEY 1228 DE 2008, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y VISOR GEOGRÁFICO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS.

Perfil:

Estudios	*Formación Profesional:* INGENIERIA CIVIL O INGENIERIA AMBIENTAL O INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS. POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACION
Experiencia Relacionada	MÍNIMO 7 MESES DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3^0 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4^0 del artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1^0 del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por el ***Director de Infraestructura****, se adv*ierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en Bogotá, D.C. el 08 de enero de 2025.

XIMENA SALAZAR QUINTERO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal